

RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD UAIP-MARN 2024-00093



San Salvador, a las quince horas veinte minutos día lunes trece de mayo de dos
veinticuatro, **EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN)**, luego de
haber recibido la solicitud de información **No. MARN-2024-00093**, presentada ante la
Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital
a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, de parte de la
Señorita que dice ser _____ solicitando la siguiente información.

1. **Cantidad en dólares asignada y aprobada a la Oficina de Información - OIR / o Unidad de Acceso a la Información Pública -UAIP para el año 2023. De igual manera se solicita una base de datos o tabla con el total de plazas que conforman la Oficina de Información - OIR / o Unidad de Acceso a la Información Pública - UAIP. Solicito esta información de todos los meses del 2023 y desagregada por:**

Nombre de la plaza

Sexo de la persona que ocupa la plaza

Salario (cantidad en dólares) desagregado por sexo

2. **Número de capacitaciones o espacios de formación sobre la Ley de Acceso a la Información Pública realizados por esta institución para cualquier público y número de espacios o capacitaciones sobre la referida ley que esta institución ha recibido de cualquier entidad en cada uno de los meses de 2023 (de enero a diciembre). Solicito esta información desagregada por mes, por entidad o público a la que esta institución brindó la capacitación o entidad que brindó la capacitación a esta institución (según sea el caso).**

ANÁLISIS DE INADMISIBILIDAD

- A) La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su artículo 66 los requisitos válidos para admitir una solicitud de información siendo estos: **a.** El nombre del solicitante, lugar o medio para recibir notificaciones, fax o correo electrónico, o la autorización para que se le notifique por cartelera, y en su caso los datos del representante. **b.** La descripción clara y precisa de la información pública que solicita. **c.** Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de



facilitar la búsqueda. d. Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, ya sea mediante consulta directa, o que se expidan copias simples o certificadas u otro tipo de medio pertinente.

En caso de que la solicitud sea verbal, deberá llenarse un formulario donde se haga constar la solicitud.

Será obligatorio presentar documento de identidad. En caso de menores de dieciocho años de edad, se deberá presentar el respectivo carnet de identificación personal o, a falta de éste, cualquier documento de identidad emitido por entidades públicas u organismos privados.

Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o son erróneos, el Oficial de Información podrá requerir, por una vez y dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos. Este requerimiento interrumpirá el plazo de entrega de la información. Si el interesado no subsana las observaciones en un plazo de diez días desde el día siguiente de la notificación de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- B) Habiendo revisado la solicitud de información enviada por parte de la señorita [redacted], es pertinente señalar que se realizó prevención a través de **Correo Electrónico** emitido a las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de mayo de dos mil veinticuatro, debidamente notificado a la cuenta de correo [redacted] de la cuenta institucional [redacted] en la que se realizó la siguiente prevención: "Presente subsanación su firma al ser diferente a la de su Documento Único de Identidad (DUI)"
- C) Habiendo recibido respuesta a la prevención por parte de la señorita [redacted] a las ocho horas con cuarenta y seis minutos del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, a través de la cuenta institucional [redacted] desde la cuenta de correo electrónico [redacted] donde adjunto nota con firma.



La suscrita Oficial de Información de esta Cartera de Estado establece las siguientes consideraciones:

- A) La ciudadana _____, hizo uso de su derecho de presentar escrito subsanado la prevención que se realizó a través de correo electrónico, en el que se le prevenía "**Presente subsanación su firma al ser diferente a la de su Documento Único de Identidad (DUI)**".

- B) Habiendo contrastado la firma del documento de solicitud con el Documento Único de Identidad (DUI) es pertinente señalar que la firmas no coinciden, por lo que la oficial de información no tiene certeza de la identidad del solicitante.

Vista la Solicitud de Información, la suscrita Oficial de Información con base al Art. 3 numeral 1, 73 y 74 de Procedimientos Administrativos, **RESUELVE: a) Déjese sin efecto la resolución emitida** a las catorce horas veinte minutos día jueves nueve de mayo de dos mil veinticuatro **bajo el número de referencia 2024-0093, la cual fue debidamente notificada a las dieciséis horas un minuto del día nueve de mayo del año en curso a la cuenta de correo _____ de la cuenta institucional _____, en virtud que por un lapsus calami se consignó de forma errónea los requerimientos solicitados por la ciudadana siendo los correcto:**

1. **Cantidad en dólares asignada y aprobada a la Oficina de Información - OIR / o Unidad de Acceso a la Información Pública -UAIP para el año 2023. De igual manera se solicita una base de datos o tabla con el total de plazas que conforman la Oficina de Información - OIR / o Unidad de Acceso a la Información Pública - UAIP. Solicito esta información de todos los meses del 2023 y desagregada por:**
 - Nombre de la plaza**
 - Sexo de la persona que ocupa la plaza**
 - Salario (cantidad en dólares) desagregado por sexo**

2. **Número de capacitaciones o espacios de formación sobre la Ley de Acceso a la Información Pública realizados por esta institución para cualquier público y número de espacios o capacitaciones sobre la referida ley que esta institución ha recibido de cualquier entidad en cada uno de los meses de 2023 (de enero a diciembre). Solicito esta información desagregada por mes, por entidad o público a la que esta institución brindó la capacitación o entidad que brindó la capacitación a esta institución (según sea el caso).**



**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

b) La oficial de información en este acto resuelve emitir una nueva resolución de inadmisibilidad y **DECLARA INADMISIBLE** la solicitud de información presentada por el ciudadano _____ por las razones y fundamentos legales anteriormente descritos.

Mándese Archivar el expediente de solicitud No MARN-UAIP 2024-00093, por no tener la certeza de la identidad del solicitante; y La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de conformidad a lo establecido en el Artículo 72 LAIP "... quedará a salvo su derecho de presentar nueva petición, si fuera procedente conforme a la Ley".

NOTIFÍQUESE

Lic. Sandra de López
Oficial de Información. MARN.



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".